

6500 Arapahoe, PO Box 9011  
Boulder, Colorado 80301  
720-561-5031  
[www.bvdsd.org](http://www.bvdsd.org)

### Beneficios para los empleados

Todo empleado (excepto los jubilados de PERA) trabajando en una posición regular de .5 FTE ó 20 horas por semana o más son elegibles para recibir beneficios, incluyendo **seguro médico, dental, de la vista, de vida, de incapacidad a largo plazo y las cuentas de gastos flexibles para gastos médicos, cuidado infantil y transporte**. Los empleados en posiciones temporales de menos de 90 días no son elegibles para los beneficios. Los sustitutos, los monitores de seguridad de las Escuelas de la Comunidad, los trabajadores durante el verano, los estudiantes, los pasantes, los contratados por trabajo extra y los jubilados de PERA no son elegibles.

Los beneficios incluyen:

- Seguro médico – opción de entre dos planes de Cigna o uno de Kaiser
- Seguro dental Delta
- Cuentas de gastos flexibles (gastos médicos, cuidado infantil, transporte)
- Seguro de incapacidad a largo plazo
- Seguro de vida por \$20,000
- Programa de asistencia al empleado
- Plan para la vista de contribución voluntaria
- Seguro de vida suplementario

**El distrito cubre el 100% de los beneficios para los empleados en todos los planes, a excepción del de la vista y del seguro de vida suplementario que el empleado paga en su totalidad. El empleado es responsable del pago de las primas a para sus dependientes.**

- Todos los empleados de BVSD están cubiertos por la Asociación de Jubilación de Empleados Públicos de Colorado (PERA); PERA también ofrece a los empleados de BVSD un seguro de vida adicional. Visite la página electrónica de PERA, [www.copera.org](http://www.copera.org) o llame al 303-832-9550.
- BVSD ofrece planes de ahorro voluntario de impuestos diferidos 401(k) (a través de PERA), 457, 403(b). Visite la página electrónica <http://bvdsd.org/benefits/Pages/retirement.aspx>.

Los paquetes de inscripción de beneficios están disponibles en el departamento de Recursos Humanos o en la página electrónica del distrito, <http://bvdsd.org/benefits/Pages/forms.aspx>.

El horario de oficina es 8:00am a 4:30pm, lunes a viernes (lunes a jueves en junio y julio).

**Las formas de inscripción deben ser entregadas al departamento de Recursos Humanos dentro de los primeros 30 días de empezar a trabajar o de ser elegible.** El Distrito no lo inscribirá automáticamente en el seguro médico o dental. Si declina la cobertura ahora, podrá inscribirse durante el próximo periodo de inscripción abierta.

El distrito tiene un solo periodo de **inscripción abierta** para los planes de seguro médico durante el mes de mayo y los cambios son efectivos el 1° de julio. El empleado puede hacer cambios en cualquier momento del año si sucede un evento importante en su vida como adopción, matrimonio, divorcio, nacimiento, pérdida de otro plan de seguro, etc.

**La inscripción abierta para cuentas de gastos flexibles** es durante el mes de noviembre para el nuevo calendario a partir del 1° de enero.

Las primas por seguros a dependientes son deducidas automáticamente **antes de los impuestos**, a menos que decida no participar de este beneficio, llenando la forma apropiada en el departamento de Recursos Humanos. **Si está pensando en jubilarse dentro de los próximos cuatro años, tome el tiempo para evaluar su situación para decidir si le conviene o no participar en la Sección 125.**

Si tiene alguna pregunta, llame a Susana Aguirre al (720) 561-5022. También puede encontrar información sobre los beneficios del distrito en la página electrónica:  
<http://bvdsd.org/benefits/Pages/default.aspx>